

Número 6.- Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día treinta de marzo del año dos mil doce.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D^a Montemayor Laynez de los Santos

D. Oscar Curtido Naranjo

D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D^a M^a del Carmen Laynez Bernal

Concejales

D^a M^a de los Ángeles Sánchez Moreno

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Antonio Izquierdo Sánchez

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D^a M^a Angeles Carvajal Solano

D. Francisco del Olmo Fernández

D. Francisco Laynez Martín

D^a Encarnación Niño Rico

D. José Javier Ruiz Arana

D^a M^a Leonor Varela Rodríguez

D^a Laura Almisas Ramos

D. Felipe Márquez Mateo

D. Antonio Franco García

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día treinta de marzo del año dos mil doce, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria-Urgente, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el 1er. Teniente de Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso, por encontrarse ausente la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, en otro asunto oficial por razón del cargo, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión a partir del punto 2º los Concejales D. José Javier Ruiz Arana y D^a Leonor Varela Rodríguez y ausentándose durante el punto 2º el Concejel D. Francisco Corbeto Carrasco.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciséis Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida).

(Se incorporan a la Sesión los Concejales D. José Javier Ruiz Arana y D^a Leonor Varela Rodríguez, siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos)

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE ECONÓMICO.

Es conocida propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, que dice así:

"OSCAR CURTIDO NARANJO, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, tiene el honor de exponer:

Que el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero (BOE del 25 de febrero de 2.012), a fin de establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siendo modificado y completado con el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo (BOE del 10 de marzo de 2.012) y la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo (BOE del 16 de marzo de 2.012). Asimismo se ha publicado una serie de informaciones relativas a la ejecución de dichas normas.

A través de este conjunto normativo se han determinado las obligaciones que se van a atender con este sistema y las condiciones que han de darse para el pago a los proveedores, pudiendo distinguirse a tal efecto tres fases en la tramitación:

1.- Identificación de las obligaciones pendientes de pago: Por parte del Ayuntamiento se ha remitido en tiempo y forma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago del Ayuntamiento, sus organismos y sociedades dependientes, que reúnen los requisitos señalados por dicha normativa. El montante de esta relación ha ascendido a la cantidad de 16.979.860,04 euros. No obstante, la relación podrá ser objeto de rectificación, tanto por parte del Ayuntamiento como de los propios proveedores, a través de la solicitud de certificados individuales.

2.- Elaboración y aprobación del Plan de Ajuste: En el supuesto de que dichas obligaciones no se abonen, resulta obligatorio la aprobación por el Pleno de un Plan de ajuste a diez años para aquellas entidades que pretendan financiar el pago a los proveedores mediante una operación de endeudamiento a largo plazo. Este Plan debe responder a unos criterios al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación de crédito y ha de ser valorado por el Ministerio. Dispone para ello de un plazo de 30 días naturales, siendo en este caso el silencio negativo.

3.- Financiación del pago a los proveedores: El pago a los proveedores podrá financiarse mediante la citada operación a diez años con

dos de carencia, o bien será retenido de la participación municipal en los tributos del Estado en las condiciones que señale la Ley de Presupuestos Generales del Estado, incluyendo los gastos financieros incurridos. La valoración favorable del Plan de Ajuste por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas implica la autorización de la operación de crédito. La operación que se incluye en el Plan asciende a un máximo de 18.000.000,00 euros, contemplando el aumento que pueda derivarse de las rectificaciones que se lleven a cabo al certificado emitido.

Pues bien, desde esta Delegación se considera necesario acogerse al mecanismo de financiación que establece la referida normativa, por cuanto permite una financiación a largo plazo de esta deuda, que de otro modo serían retenidos los fondos correspondientes con cargo a la participación municipal en los tributos del Estado.

Por otro lado, gran parte de las medidas incluidas en el Plan de Ajuste, relativas a gastos (tanto de personal como en otros capítulos) e ingresos (subidas generalizadas del IPC y otras de ordenanzas específicas en función de los déficits de los servicios) ya han venido adoptándose por este equipo de gobierno y figuraban previstas en el plan de saneamiento en elaboración, el cual ha tenido que adaptarse al periodo y contenido que ha marcado el Gobierno de la Nación. Ello supone una línea de continuidad respecto de las medidas económicas adoptadas en la política de austeridad seguida, que permite en este momento no ser necesario adoptar nuevos y mayores ajustes sobre los previstos.

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo y la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, propone a la Corporación Plenaria la aprobación del Plan de Ajuste que se presenta."

(Denominación)

PLAN DE AJUSTE DE LA ENTIDAD LOCAL:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE ROTA

Ir a.....

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

C) DECLARACIONES

Antes de enviar el plan de ajuste compruebe que se han cumplimentado correctamente las tres hojas que contiene.

Recuerde que los importes se expresarán en miles de euros

**CONTENIDO DEL
PLAN DE AJUSTE**

[Ir al índice](#)

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

A.1 INGRESOS

Unidad: miles de euros

| | Recaudación líquida ⁽²⁾ | | | DRN | Tasa anual crecimiento o media | DRN previstos | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|------------------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2011 | 2009-2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| INGRESOS ⁽¹⁾ | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ingresos corrientes | 21.549,81 | 24.336,41 | 21.512,08 | 30.601,20 | 0,00 | 32.433,71 | 33.684,95 | 34.194,13 | 34.659,01 | 35.126,84 | 35.597,78 | 36.014,52 | 36.430,73 | 36.891,52 | 37.354,74 | 37.820,50 |
| Ingresos de capital | 6.100,37 | 6.944,65 | 4.183,19 | 4.284,44 | | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 |
| Ingresos no financieros | 27.650,18 | 31.281,06 | 25.695,26 | 34.885,64 | | 36.718,15 | 37.969,39 | 38.478,57 | 38.943,45 | 39.411,28 | 39.882,22 | 40.298,96 | 40.715,17 | 41.175,96 | 41.639,18 | 42.104,94 |
| Ingresos financieros | 2.925,34 | 2.104,74 | 48,60 | 48,60 | | 18.055,00 | 55,00 | 55,00 | 55,00 | 55,00 | 55,00 | 55,00 | 55,00 | 55,00 | 55,00 | 55,00 |
| Ingresos totales | 30.575,52 | 33.385,80 | 25.743,87 | 34.934,24 | | 54.773,15 | 38.024,39 | 38.533,57 | 38.998,45 | 39.466,28 | 39.937,22 | 40.353,96 | 40.770,17 | 41.230,96 | 41.694,18 | 42.159,94 |

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

A.2 GASTOS

Unidad: miles de euros

| | ORN | ORN previstos | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| GASTOS ⁽³⁾ | | | | | | | | | | | | |
| Gastos corrientes | 25.499,11 | 30.264,21 | 29.198,21 | 29.415,38 | 29.636,03 | 29.860,20 | 30.337,97 | 30.823,37 | 31.316,55 | 31.817,61 | 32.326,69 | 32.843,92 |
| Gastos de capital | 8.802,34 | 6.435,53 | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 | 4.284,44 |
| Gastos no financieros | 34.301,44 | 36.699,74 | 33.482,65 | 33.699,82 | 33.920,47 | 34.144,64 | 34.622,41 | 35.107,81 | 35.600,99 | 36.102,05 | 36.611,13 | 37.128,36 |
| Gastos operaciones financieras | 1.656,05 | 1.888,29 | 1.514,89 | 2.600,89 | 3.725,41 | 3.759,16 | 3.777,55 | 3.818,18 | 3.620,63 | 3.650,38 | 3.462,80 | 2.243,56 |

| | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Gastos totales | 35.957,49 | 38.588,03 | 34.997,54 | 36.300,71 | 37.645,87 | 37.903,81 | 38.399,96 | 38.925,99 | 39.221,62 | 39.752,43 | 40.073,94 | 39.371,92 |
|-----------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|

(3) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de las obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

| | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Ahorro bruto | 5.102,09 | 2.169,50 | 4.486,74 | 4.778,75 | 5.022,99 | 5.266,64 | 5.259,81 | 5.191,14 | 5.114,18 | 5.073,91 | 5.028,04 | 4.976,58 |
| Ahorro neto | 3.484,31 | 336,20 | 3.026,85 | 2.232,86 | 1.352,58 | 1.562,48 | 1.537,26 | 1.427,96 | 1.548,55 | 1.478,53 | 1.620,24 | 2.788,02 |
| Saldo de operaciones no financieras | 584,19 | 18,41 | 4.486,74 | 4.778,75 | 5.022,99 | 5.266,64 | 5.259,81 | 5.191,14 | 5.114,18 | 5.073,91 | 5.028,04 | 4.976,58 |
| Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional) | -5.615,73 | -4.211,80 | -4.211,80 | -4.211,80 | -4.211,80 | -4.211,80 | -4.211,80 | -4.211,80 | -4.211,80 | -4.211,80 | -4.211,80 | -4.211,80 |
| Capacidad o necesidad de financiación | -5.031,54 | -4.193,39 | 274,94 | 566,95 | 811,19 | 1.054,84 | 1.048,01 | 979,34 | 902,38 | 862,11 | 816,24 | 764,78 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Remanente de tesorería gastos generales | -9.504,55 | -2.866,09 | -2.442,87 | -2.813,64 | -4.064,69 | -2.502,21 | -964,95 | 463,01 | 2.011,56 | 3.490,09 | 5.110,33 | 7.898,35 |
| Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados | 7.876,91 | 7.876,91 | 7.876,91 | 7.876,91 | 7.876,91 | 7.876,91 | 7.876,91 | 7.876,91 | 7.876,91 | 7.876,91 | 7.876,91 | 7.876,91 |
| Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados | 15.534,22 | 14.757,51 | 14.019,63 | 13.739,24 | 13.464,45 | 13.195,16 | 12.931,26 | 12.672,64 | 12.419,18 | 12.170,80 | 11.927,38 | 11.688,84 |
| Saldos de dudoso cobro | 6.058,23 | 5.755,32 | 5.467,55 | 5.358,20 | 5.251,04 | 5.146,02 | 5.043,10 | 4.942,24 | 4.843,39 | 4.746,52 | 4.651,59 | 4.558,56 |
| Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12 | 17.357,54 | 7.810,89 | 5.207,26 | 2.603,63 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Periodo medio de pago a proveedores | 96,02 | 40,00 | 30,00 | 30,00 | 30,00 | 30,00 | 30,00 | 30,00 | 30,00 | 30,00 | 30,00 | 30,00 |

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

| | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|-------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Deuda viva a 31 de diciembre | 21.130,54 | 37.493,74 | 33.985,35 | 31.439,46 | 27.769,06 | 24.064,89 | 20.342,34 | 16.579,17 | 13.013,53 | 9.418,16 | 6.010,35 | 3.821,80 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|----------|
| A corto plazo | 2,90 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| A largo plazo : | 21.127,64 | 37.493,74 | 33.985,35 | 31.439,46 | 27.769,06 | 24.064,89 | 20.342,34 | 16.579,17 | 13.013,53 | 9.418,16 | 6.010,35 | 3.821,80 |
| - Operación endeudamiento RDI 4/2012 | | 18.000,00 | 18.000,00 | 16.875,00 | 14.625,00 | 12.375,00 | 10.125,00 | 7.875,00 | 5.625,00 | 3.375,00 | 1.125,00 | 0,00 |
| - Resto operaciones endeudamiento a l.p | 21.127,64 | 19.493,74 | 15.985,35 | 14.564,46 | 13.144,06 | 11.689,89 | 10.217,34 | 8.704,17 | 7.388,53 | 6.043,16 | 4.885,35 | 3.821,80 |

| | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo | 2.531,93 | 2.763,29 | 2.856,51 | 3.929,10 | 4.974,44 | 4.863,15 | 4.728,12 | 4.610,17 | 4.253,89 | 4.133,49 | 3.797,57 | 2.405,16 |
| Cuota total de amortización del principal: | 1.617,78 | 1.833,29 | 1.459,89 | 2.545,89 | 3.670,41 | 3.704,16 | 3.722,55 | 3.763,18 | 3.565,63 | 3.595,38 | 3.407,80 | 2.188,56 |
| - Operación endeudamiento RDI 4/2012 | | 0,00 | 0,00 | 1.125,00 | 2.250,00 | 2.250,00 | 2.250,00 | 2.250,00 | 2.250,00 | 2.250,00 | 2.250,00 | 1.125,00 |
| - Resto operaciones endeudamiento a l.p | 1.617,78 | 1.833,29 | 1.459,89 | 1.420,89 | 1.420,41 | 1.454,16 | 1.472,55 | 1.513,18 | 1.315,63 | 1.345,38 | 1.157,80 | 1.063,56 |
| Cuota total de intereses: | 914,15 | 929,99 | 1.396,62 | 1.383,21 | 1.304,03 | 1.158,98 | 1.005,57 | 846,99 | 688,26 | 538,11 | 389,77 | 216,60 |
| - Operación endeudamiento RDI 4/2012 | | 450,00 | 900,00 | 900,00 | 843,75 | 731,25 | 618,75 | 506,25 | 393,75 | 281,25 | 168,75 | 28,13 |
| - Resto operaciones endeudamiento a l.p | 914,15 | 479,99 | 496,62 | 483,21 | 460,28 | 427,73 | 386,82 | 340,74 | 294,51 | 256,86 | 221,02 | 188,48 |

Se hace constar que se ha dictado Decreto de rectificación del cuadro anterior, que dice lo siguiente:

“Que habiéndose observado en el documento impreso identificado como apartado A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES del PLAN DE AJUSTE , que en el mismo figuran las cantidades con un solo decimal, si bien las operaciones están realizadas sobre la base de dos decimales, es por lo que se procede a rectificar dicho error material en la impresión del documento, debiendo figurar el mismo con dos cifras decimales según el programa del Ministerio de Hacienda, siendo la tabla corregida la que se adjunta al presente Decreto.”

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

[Ir al índice](#)

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|------------|---------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio. | 1 | 31/12/2012 | | 200,00 | | | | | | | | | |
| Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos. | 1 | 01/09/2012 | 300,00 | 300,00 | | | | | | | | | |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B) | | | 300,00 | 1.066,00 | 250,00 | 250,00 | 250,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Unidad: miles de euros

| Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011 | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo) | Soporte jurídico (1) Ver códigos al final | Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa) | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| | | | Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos | | | | | | | | | | |
| Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro | | | | | | | | | | | | | |
| Otras | | | | | | | | | | | | | |
| AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C) | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|-----------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C) | | | 2.159,31 | 2.345,65 | 788,68 | 744,83 | 748,18 | 501,70 | 447,91 | 447,75 | 492,69 | 495,53 | 498,48 |
|--|--|--|-----------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|

(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Soporte jurídico:

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:

(no habrá que cumplimentar aquellos servicios que no se presten)

Unidad: miles de euros

| Forma de financiación (2) Ver códigos al final | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | |
|--|------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Servicio público 1: Abastecimiento de aguas | | | | | | | | | | | | | |
| Coste de prestación del servicio | 1 | 2.158,41 | 2.192,95 | 2.228,03 | 2.263,68 | 2.299,90 | 2.336,70 | 2.374,09 | 2.412,07 | 2.450,66 | 2.489,88 | 2.529,71 | 2.570,19 |
| Ingresos liquidados o previstos | | 2.156,88 | 2.191,39 | 2.226,45 | 2.262,07 | 2.298,27 | 2.335,04 | 2.372,40 | 2.410,36 | 2.448,92 | 2.488,11 | 2.527,92 | 2.568,36 |
| Desviación | | -1,53 | -1,56 | -1,58 | -1,61 | -1,63 | -1,66 | -1,69 | -1,71 | -1,74 | -1,77 | -1,80 | -1,83 |

Servicio público 2: Servicio de alcantarillado

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|---|----------------|--------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Coste de prestación del servicio | 1 | 794,61 | 812,15 | 825,14 | 838,34 | 851,76 | 865,39 | 879,23 | 893,30 | 907,59 | 922,11 | 936,87 | 951,86 |
| Ingresos liquidados o previstos | | 514,67 | 807,67 | 823,82 | 840,30 | 853,74 | 867,40 | 881,28 | 895,38 | 909,71 | 924,26 | 939,05 | 954,08 |
| Desviación | | -279,94 | -4,48 | -1,32 | 1,95 | 1,99 | 2,02 | 2,05 | 2,08 | 2,12 | 2,15 | 2,18 | 2,22 |

Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|---|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|---------------|--------------|-------------|-------------|--------------|--------------|---------------|
| Coste de prestación del servicio | 1 | 2.780,00 | 2.824,48 | 2.869,67 | 2.915,58 | 2.962,23 | 3.009,63 | 3.057,78 | 3.106,71 | 3.156,42 | 3.206,92 | 3.258,23 | 3.310,36 |
| Ingresos liquidados o previstos | | 2.559,74 | 2.636,53 | 2.715,62 | 2.797,09 | 2.881,00 | 2.967,44 | 3.056,46 | 3.106,89 | 3.156,60 | 3.251,30 | 3.348,84 | 3.449,30 |
| Desviación | | -220,26 | -187,95 | -154,05 | -118,49 | -81,23 | -42,19 | -1,33 | 0,18 | 0,18 | 44,38 | 90,61 | 138,94 |

Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Coste de prestación del servicio | | | | | | | | | | | | | |
| Ingresos liquidados o previstos | | | | | | | | | | | | | |
| Desviación | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Servicio público 5: Saneamiento

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Coste de prestación del servicio | | | | | | | | | | | | | |
| Ingresos liquidados o previstos | | | | | | | | | | | | | |
| Desviación | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Servicio público 6: Hospitalarios

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Coste de prestación del servicio | | | | | | | | | | | | | |
| Ingresos liquidados o previstos | | | | | | | | | | | | | |
| Desviación | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Servicio público 7: Sociales y asistenciales

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|----------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Coste de prestación del servicio | 2 | 709,46 | 715,84 | 727,29 | 738,93 | 750,75 | 762,77 | 774,97 | 787,37 | 799,97 | 812,77 | 825,77 | 838,98 |
| Ingresos liquidados o previstos | | 106,12 | 18,00 | 18,54 | 19,10 | 19,67 | 20,26 | 20,87 | 21,50 | 22,14 | 22,81 | 23,49 | 24,19 |
| Desviación | | -603,34 | -697,84 | -708,75 | -719,83 | -731,08 | -742,50 | -754,10 | -765,87 | -777,83 | -789,96 | -802,28 | -814,79 |

Servicio público 8: Educativos

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Coste de prestación del servicio | 1 | 47,56 | 48,32 | 49,09 | 49,88 | 50,68 | 51,49 | 52,31 | 53,15 | 54,00 | 54,86 | 55,74 | 56,63 |
| Ingresos liquidados o previstos | | 47,76 | 48,53 | 49,30 | 50,09 | 50,89 | 51,71 | 52,54 | 53,38 | 54,23 | 55,10 | 55,98 | 56,88 |
| Desviación | | 0,21 | 0,21 | 0,21 | 0,22 | 0,22 | 0,22 | 0,23 | 0,23 | 0,23 | 0,24 | 0,24 | 0,25 |

Servicio público 9: Deportivos

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|----------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Coste de prestación del servicio | 1 | 892,63 | 901,60 | 916,02 | 930,68 | 945,57 | 960,70 | 976,07 | 991,69 | 1.007,56 | 1.023,68 | 1.040,06 | 1.056,70 |
| Ingresos liquidados o previstos | | 534,48 | 550,87 | 578,41 | 607,33 | 637,70 | 669,58 | 703,06 | 724,15 | 745,88 | 768,25 | 791,30 | 815,04 |
| Desviación | | -358,15 | -350,73 | -337,61 | -323,35 | -307,88 | -291,12 | -273,01 | -267,54 | -261,68 | -255,42 | -248,76 | -241,66 |

Servicio público 10: Culturales

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Coste de prestación del servicio | 2 | 100,24 | 101,07 | 102,69 | 104,33 | 106,00 | 107,70 | 109,42 | 111,17 | 112,95 | 114,76 | 116,60 | 118,46 |
| Ingresos liquidados o previstos | | 10,23 | 10,37 | 51,87 | 98,55 | 101,51 | 104,55 | 107,69 | 108,77 | 110,51 | 112,28 | 114,07 | 115,90 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------------|--|--------|--------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Desviación | | -90,01 | -90,70 | -50,82 | -5,78 | -4,50 | -3,15 | -1,73 | -2,41 | -2,44 | -2,48 | -2,52 | -2,56 |
|------------|--|--------|--------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|

Servicio público 11: Protección civil

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Coste de prestación del servicio | 3 | 453,85 | 461,91 | 461,91 | 461,91 | 461,91 | 461,91 | 461,91 | 461,91 | 461,91 | 461,91 | 461,91 | 461,91 |
| Ingresos liquidados o previstos | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Desviación | | -453,85 | -461,91 | -461,91 | -461,91 | -461,91 | -461,91 | -461,91 | -461,91 | -461,91 | -461,91 | -461,91 | -461,91 |

Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Coste de prestación del servicio | 2 | 774,05 | 786,43 | 799,01 | 811,80 | 824,79 | 837,98 | 851,39 | 865,01 | 878,85 | 892,92 | 907,20 | 921,72 |
| Ingresos liquidados o previstos | | 188,21 | 193,86 | 213,24 | 223,91 | 235,10 | 246,86 | 259,20 | 272,16 | 285,77 | 300,05 | 315,06 | 330,81 |
| Desviación | | -585,84 | -592,57 | -585,77 | -587,89 | -589,69 | -591,13 | -592,19 | -592,86 | -593,09 | -592,86 | -592,14 | -590,91 |

Servicio público 13: Gestión urbanística

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Coste de prestación del servicio | 1 | 436,04 | 443,11 | 450,20 | 457,40 | 464,72 | 472,15 | 479,71 | 487,38 | 495,18 | 503,11 | 511,15 | 519,33 |
| Ingresos liquidados o previstos | | 81,10 | 187,85 | 193,48 | 199,28 | 205,26 | 211,42 | 217,76 | 224,30 | 231,03 | 237,96 | 245,10 | 252,45 |
| Desviación | | -354,94 | -255,26 | -256,72 | -258,12 | -259,46 | -260,73 | -261,94 | -263,09 | -264,16 | -265,15 | -266,06 | -266,89 |

Resto de servicios públicos (3)

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Coste de prestación del servicio | 1 | 2.717,83 | 2.778,02 | 2.822,47 | 2.867,63 | 2.913,51 | 2.960,13 | 3.007,49 | 3.055,61 | 3.104,50 | 3.154,17 | 3.204,64 | 3.255,91 |
| Ingresos liquidados o previstos | | 1.893,52 | 2.044,18 | 2.105,51 | 2.168,67 | 2.233,73 | 2.300,74 | 2.369,76 | 2.440,86 | 2.514,08 | 2.589,51 | 2.667,19 | 2.747,21 |
| Desviación | | -824,31 | -733,84 | -716,96 | -698,96 | -679,78 | -659,38 | -637,72 | -614,75 | -590,41 | -564,66 | -537,44 | -508,70 |

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Coste total de prestación del servicios | | 11.864,67 | 12.065,87 | 12.251,53 | 12.440,17 | 12.631,82 | 12.826,54 | 13.024,37 | 13.225,37 | 13.429,59 | 13.637,07 | 13.847,87 | 14.062,05 |
| Ingresos liquidados o previstos total | | 8.092,70 | 8.689,24 | 8.976,25 | 9.266,40 | 9.516,88 | 9.775,00 | 10.041,02 | 10.257,74 | 10.478,86 | 10.749,62 | 11.027,99 | 11.314,21 |
| Desviación total | | -3.771,97 | -3.376,63 | -3.275,28 | -3.173,77 | -3.114,94 | -3.051,54 | -2.983,35 | -2.967,64 | -2.950,72 | -2.887,45 | -2.819,88 | -2.747,83 |

Compromisos declarados por la Entidad local

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

(Denominación)

CIF de la Entidad local

P-1103000-D

1. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).
2. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste
3. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

4. El presente plan de ajuste ha sido aprobado por el Pleno de la Entidad en sesión del día

30/03/2012

(dd/mm/aaaa)

con el informe favorable del interventor local.

(marcar con una x) desfavorable

| RESTO DE SERVICIOS PÚBLICOS | | | | | |
|------------------------------------|-----------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| <i>Miles de euros</i> | | | | | |
| | | 2011 | | 2012 | |
| SERVICIOS | FORMA DE FINANCIACIÓN | INGRESOS | GASTOS | INGRESOS | GASTOS |
| Agua tratada para riegos | 1 | 239,82 | 239,82 | 247,01 | 247,01 |
| Depuración | 1 | 989,69 | 990,86 | 1.021,03 | 1.021,59 |
| Escombros | 1 | 12,43 | 33,19 | 13,17 | 33,84 |
| Grúa | 1 | 54,40 | 102,80 | 56,08 | 103,30 |
| Parking La Merced | 1 | 56,89 | 227,37 | 58,65 | 228,28 |
| Recogida animales | 1 | 1,77 | 26,69 | 1,83 | 26,90 |
| Zona azul | 1 | 131,52 | 133,75 | 135,60 | 135,50 |
| Cementerio | 1 | 155,48 | 217,74 | 215,12 | 220,57 |
| Playas | 1 | 82,15 | 282,25 | 82,40 | 290,98 |
| Mercados | 1 | 33,87 | 87,73 | 38,26 | 88,67 |
| Utilización de locales | 1 | 5,93 | 6,51 | 6,36 | 6,64 |
| Vivero empresas | 1 | 23,60 | 29,32 | 23,60 | 30,20 |
| Expedición de documentos | 1 | 49,13 | 66,70 | 65,51 | 67,13 |
| Taxis | 1 | 0,08 | 1,66 | 0,08 | 1,67 |
| Licencias apertura | 1 | 56,70 | 263,42 | 73,29 | 267,66 |
| Derechos de examen | 1 | 0,05 | 8,01 | 6,19 | 8,06 |
| TOTAL | | 1.893,52 | 2.717,83 | 2.044,18 | 2.778,02 |

2012-2022

ÍNDICE

1. MEDIDAS DE INGRESOS

2. MEDIDAS DE GASTOS

3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

1. MEDIDAS DE INGRESOS

Se describen en este apartado las medidas que se han adoptado en ingresos, tomando como referencia la enumeración de la tabla B.1 del Plan de Ajuste.

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias

En el año 2012 ya se ha aprobado una subida general de tasas, precios e impuestos del 3,1%, salvo las correspondientes a entradas de carruajes, recogida de basuras, agua, alcantarillado, autobuses y Residencia de Ancianos, en las que se han establecido subidas superiores. De este modo, se produce un aumento de los derechos, con respecto a los de 2011 de 650 mil euros. A esta cifra, hay que añadirle el incremento de los derechos por IBI asociado al incremento del tipo de gravamen establecido por el Gobierno, cuantificado en 1,2 millones de euros

En el ejercicio 2013 se mantiene el incremento del IBI establecido por el Gobierno, que desaparece en el ejercicio 2014. Sin embargo, el importe de los derechos reconocidos no desciende debido a la nueva ponencia de valores que se derivará de la revisión catastral (teniendo en cuenta que no se realiza desde 1998).

Con carácter general, desde el año 2013 se mantendrá una actualización media de los gravámenes en las ordenanzas del 3%. La cuantificación económica de esta medida, para ejercicios siguientes, se mantiene constante, por prudencia valorativa.

Asimismo, cabe destacar que en el ejercicio 2.013 se prevé modificar la ordenanza de ocupación de vía pública, con una estimación de mayores ingresos de 40 mil euros

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria

Los porcentajes de pendientes de cobro de los ingresos propios del Ayuntamiento han ido aumentando en los últimos ejercicios. El Ayuntamiento puso en marcha un plan de mejora de eficiencia de la recaudación en 2011, que todavía se encuentra en fase de ejecución. Por otra parte se estudiará para el ejercicio 2.013, una vez se tengan los resultados de cobranza del ejercicio 2.012, si es preciso, reorientar el convenio con la Excm. Diputación de Cádiz.

En la cuantificación del plan de ajuste, esta medida no afecta a las cifras estimadas, dado que se establecen en términos de derechos reconocidos. En todo caso, repercutirá en una reducción del 5% anual de los derechos reconocidos en ejercicios cerrados, tanto en 2012 como en 2013, y del 2% anual en el resto de ejercicios contemplados.

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados

El Ayuntamiento va a iniciar en el ejercicio 2012 actuaciones para reforzar la inspección tributaria. Este hecho tendrá un impacto en los ingresos por ICIO, tasas urbanísticas por obras menores y así como un mayor control en las entregas de escombros en el punto limpio: 100.000,00 €.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos

Como se recoge en la tabla B.4, el Ayuntamiento procederá a aumentar progresivamente el grado de autofinanciación de los servicios más deficitarios, fundamentalmente, transporte urbano, servicios sociales (residencia de ancianos) y deportivas (piscina, campos de fútbol de césped artificial, pistas polideportivas).

En el transporte urbano un incremento anual del 10 por 100 para el ejercicio 2013 y un 5 por 100 para los restantes.

En la Residencia de Ancianos un 10 por 100 anual durante 3 años hasta la homologación del centro por parte de la Junta de Andalucía, lo que conllevaría subvenciones por parte de la misma, o en su caso, la cesión de la Residencia a la propia Junta de Andalucía.

En las instalaciones deportivas se establece una actualización del 5 por 100 durante 5 años, desde el ejercicio 2013 y del 3% para el resto del período.

Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos

El Ayuntamiento de Rota se encuentra en un proceso de demanda y a su vez negociación con el Gobierno para consolidar los 0,5 millones de euros por servidumbre militar de la Base Naval de Rota y que se han cobrado hasta el ejercicio 2.008. Independientemente se negocia un convenio global para la compensación de los ingresos por IVTM, IBI e ICIO que aumentaría las cantidades ya liquidadas en 0,6 millones desde 2.013. En todo caso, por prudencia valorativa no se incluye este impacto en la cuantificación del plan.

Asimismo, el Ayuntamiento va a solicitar que se considere al municipio como turístico, con efectos en el sistema de distribución en la Participación de Tributos del Estado. Manteniendo un criterio de prudencia valorativa, se estima un efecto de 0,5 millones de euros desde 2014.

Se pretende reclamar en 2.012 a UNESPA 0,1 millones de euros por el servicio de bomberos, comenzándose los ingresos seguramente a partir de 2.013.

Se va a regular la zona azul en Punta Candor y sacar a licitación pública patrimonio municipal ocioso para su explotación lucrativa, estimándose unos ingresos anuales a partir de 2.013 por estos conceptos de 40.000,00 euros.

2. MEDIDAS DE GASTOS

Se describen en este apartado las medidas que se han adoptado en gastos, tomando como referencia la enumeración de la tabla B.2 del Plan de Ajuste.

Medida 1: Reducción de costes de personal

En el ejercicio 2012 se han mantenido los sueldos y salarios y se han reducido las contrataciones temporales. Por otra parte, para este ejercicio se amortizarán 70 plazas de funcionarios y laborales. Sobre las retribuciones de la Alcaldía y de los Concejales, se estará a las disposiciones establecidas al efecto por la FEMP y la FAMP.

En el ejercicio 2013 se descuentan del capítulo 1 los atrasos consignados en el presupuesto de 2012. Asimismo, se procederá a la amortización de las plazas vacantes por motivos de jubilación.

Para el resto de ejercicios se adoptarán las medidas necesarias para mantener una senda de actuación marcada: la congelación de contratos temporales, la suspensión del plan de pensiones de los funcionarios, la reducción de las horas sindicales, así como la de la dotación de ayudas sociales a los funcionarios.

Este conjunto de actuaciones supone un ahorro de 1 millón de euros en 2013, 2014, 2015 y 2016 con respecto a la cifra de 2012. Para los ejercicios 2017 y siguientes se mantendrá constante la cuantía.

Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos

Se aplicarán las mismas medidas restrictivas de carácter laboral y retributivo que se lleven a cabo en el Ayuntamiento.

Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial

En este punto, conviene indicar que no existen contratos de alta dirección en el Ayuntamiento de Rota.

Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público

Se mantendrán para guardar la proporcionalidad de la representación de los grupos en los distintos órganos.

Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso

Con las medidas de ajuste del capítulo 1, no resulta necesario realizar ningún ajuste por este concepto.

Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local

En 2012 se han reducido dos puestos de personal de confianza.

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual

Se prevé rescindir los contratos relacionados con la gestión del IBI, la eliminación de contrato de asesoría jurídica y los contratos de desinfección y desratización. Su ahorro será de 16.000,00 euros en 2013.

Asimismo, se prevé la separación del servicio de limpieza viaria del correspondiente a recogida de residuos sólidos urbanos, asumiendo el Ayuntamiento, a través de la empresa municipal AREMSA, la limpieza viaria, con una reducción de aproximadamente unos 150.000,00 euros.

Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 % capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local

No existen empresas en esta situación.

Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores

El departamento de Compras y Almacén se integrará en el departamento de Contratación para potenciar la celebración de licitaciones, en las que se primará el menor precio.

Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente

Por ser competencias impropias del Ayuntamiento, el convenio de desdoble de la carretera A-2075, la construcción del Centro de Salud y la construcción de Centro Escolar, ya financiados en parte por este Ayuntamiento y previstos inicialmente con cargo exclusivamente a fondos municipales, no se consignará presupuestariamente durante los ejercicios 2.013 y 2.014. El importe de esta decisión, ya prevista para los presupuestos, es de 7,5 millones de euros, inviable en la situación económica actual, sin perjuicio de que otras fórmulas de financiación hagan posible su ejecución, dentro de los parámetros señalados por el Plan de ajuste.

Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas

Desde este año 2012 el Ayuntamiento iniciará los procesos necesarios para eliminar los requisitos actuales para la apertura de negocios, así como las fianzas para la eliminación de residuos y la ocupación de la vía pública.

Estas medidas tienen impacto económico, dado que se dan facilidades para el establecimiento de nuevas actividades en el municipio, sin embargo, sus efectos en los presupuestos del Ayuntamiento son difíciles de prever, por cuanto también menores trámites burocráticos y por tanto menor empleo de funcionarios en estas tareas.

Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local

Se integran los departamentos de compras y almacén en el de contratación, para una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los contratos municipales, reduciendo los contratos menores.

La puesta en marcha de un proyecto de inspección interna para la mejora de la gestión y reducción de consumos.

Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL

Eliminación del Organismo Autónomo de Recaudación.

Salida de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, de la Oficina Técnica de Medio Ambiente (OTM), de Gesalquivir y del Consorcio UTE-DLT. Se estima en 150.000 euros para 2.013

Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio

En el ejercicio 2012 el Ayuntamiento va a comenzar el estudio de los servicios que presta y que son titularidad de otras administraciones. En 2013 se eliminarán los que tengan un menor impacto social.

También los contratos laborales correspondientes a programas subvencionados por otras Administraciones, se ajustarán a las cantidades concedidas.

Se estima un ahorro de 0.2 millones de euros.

Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos

Desde el año 2012 se van a iniciar actuaciones para: limitar los gastos directos de mantenimiento de infraestructuras y edificios y equipos de oficina, mediante autorizaciones expresas de los responsables y delegados; controlar los gastos de material de oficinas por departamentos; reducir los gastos en los contratos de mantenimientos externos (ascensores, extintores, fotocopiadoras, etc.); reducir mediante renegociación los gastos por telefonía móvil y fija; poner en marcha el plan de eficiencia energética con reducción de consumo y nuevo contrato de suministro con precio concertado; disminuir los gastos protocolarios y de publicidad; renegociar los convenios de subvenciones; renegociación de convenios con asociaciones deportivas por la utilización de instalaciones municipales; externalizar los servicios de alcantarillado y depuración; externalizar servicios deficitarios como la Escuela Hípica, la Escuela de Vela, la piscina, el Centro Vicente Beltrán, Mayetería, Bares, etc; automatización del aparcamiento de la Merced. Se estima un ahorro de 300 mil euros en 2012 y 2013, respectivamente.

Una vez construida y puesta en marcha la planta de transferencias, tendrá una reducción de precios en la eliminación y transporte de los residuos, estimada su finalización para 2.013.

3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

Se describen en este apartado las medidas adicionales a las descritas anteriormente que se han adoptado, tomando como referencia la enumeración de la tabla B.3 del Plan de Ajuste.

Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos

En la actualidad, a través de la página web municipal, se tienen publicados las retribuciones y declaraciones de bienes de los responsables políticos municipales.

Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro

Según las Bases de Ejecución del Presupuesto, se aplican los criterios determinados por la Cámara de Cuentas de Andalucía."

Se conoce informe de Intervención que dice lo siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, esta Intervención

procede a informar lo siguiente en relación con el Plan de Ajuste presentado por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda:

1º.- En el Boletín Oficial del Estado número 48 del día 25 de febrero de 2.012, apareció publicado el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Este Real Decreto Ley establece las condiciones que han de darse para la aprobación del mecanismo de pago a proveedores por las Entidades Locales y sus organismos y empresas participadas íntegramente, incluidos en el Inventario de Entes del Sector Público Local, así como las obligaciones de éstos que se van a atender.

2º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de dicho Real Decreto-Ley y con fecha 15 de los corrientes, esta Intervención remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2 y comprensiva de la información que en el apartado 1 de este artículo 3 se recoge. Esta relación suma un total de 16.979.860,04 euros, comprensiva de 4.070 facturas.

Dicha información no obstante será actualizada como consecuencia de los certificados individuales que se emitan de acuerdo con el artículo 4 del mismo Real Decreto-Ley y con la revisión de oficio que lleve a cabo el Ayuntamiento.

3º.- Al Plan de Ajuste dedica el Real Decreto-Ley su artículo 7, cuyo apartado 1 regula la obligación de elaboración del Plan en el siguiente sentido:

"Una vez remitida la relación certificada prevista en el artículo 3, el interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, elevará al pleno de la corporación local un plan de ajuste, en los términos previstos en este artículo, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012."

Este apartado es matizado posteriormente por la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, como sigue:

"El Plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2010, de 24 de febrero, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local."

4º.- El citado Plan de Ajuste es un plan general de saneamiento de la entidad que persigue garantizar el equilibrio financiero de la entidad, una vez satisfechas las deudas a proveedores previstas en el Real Decreto-Ley 4/2010. Para ello, se habilita la posibilidad de adopción de medidas en todos los ámbitos de la entidad. El ámbito temporal del plan coincidirá con el periodo de amortización previsto para las operaciones de endeudamiento que se concierten al amparo de la norma, esto es, como máximo diez años hasta el 2.022, debiendo ser los presupuestos anuales que se aprueben durante ese periodo, consistentes con el plan de ajuste, tal como determina el apartado 2 del referido artículo 7. El contenido de dicho Plan viene dado entonces por el conjunto de medidas que se proponen en materia presupuestaria, financiera y fiscal para el saneamiento de este Ayuntamiento en dicho periodo plurianual.

5º.- A estos efectos, los apartados 2 y 3 del mismo artículo 7 establece el siguiente contenido que ha de tener el Plan:

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;
 - b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;
 - c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;
 - d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;
 - e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.
3. El Plan de ajuste podrá incluir modificación de la organización de la corporación local."

Por otra parte, la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo ha aprobado el modelo del plan de ajuste, estructurándolo en las siguientes partes:

- A) Situación actual y previsiones.
 - A.1 Ingresos.
 - A.2 Gastos.
 - A.3 Magnitudes financieras y presupuestarias.
 - A.4 Endeudamiento.
 - B) Ajustes propuestos en el plan.
 - B.1 Descripción medida de ingresos.
 - B.2 Descripción medida de gastos.
 - B.3 Otro tipo de medidas.
 - B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados.
- Declaraciones.

Sin perjuicio de lo que posteriormente se informe sobre los diferentes aspectos incluidos en el Plan, se hace constar que formalmente el Plan presentado se ajusta al referido contenido.

6º.- En el artículo 7.4 del Real Decreto-Ley 4/2012, se regula la remisión del Plan aprobado en los siguientes términos:

"El plan de ajuste deberá remitirse por la entidad local el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración del plan presentado, y se la comunicará a la entidad local en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable."

Y en el apartado 5 del mismo artículo vincula la valoración del Plan con la operación de endeudamiento, de modo que resulta obligada la elaboración del Plan de ajuste para la concertación de la operación de endeudamiento:

"Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10."

7º.- Según el artículo 10.1 del Real Decreto-Ley 4/2012:

"Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos."

La operación de endeudamiento estará garantizada con la participación en los tributos del Estado, conforme al artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y 8.1 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste.

Ahora bien, y conforme determina el artículo 11 del Real Decreto-Ley 4/2012 y 8.4 del Real Decreto-Ley 7/2012, se articula, en defecto de la operación de endeudamiento, otro sistema de financiación basado en las retenciones con cargo a la participación en los tributos del Estado. Concretamente dice así el artículo 11:

"En el caso de que las entidades locales no concierten la operación de endeudamiento citada, o en el caso de que la hayan concertado e incumplan con las obligaciones de pago derivadas de la misma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas u organismo público competente efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste. Para ello se aplicará el régimen previsto para los acreedores públicos en la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo que, en su caso y en desarrollo de aquélla, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado."

Igualmente se remite a los términos que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, el artículo 8.2 del Real Decreto-Ley 7/2012.

De conformidad con el artículo 8.3 del Real Decreto-Ley 7/2012, "Si la Entidad local no hubiera concertado la operación de endeudamiento, la retención prevista en el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, compensará los gastos y costes financieros incurridos."

Continúa regulando esta materia el artículo 12 del Real Decreto-Ley 4/2012, en el siguiente sentido:

"Lo previsto en el artículo anterior se aplicará a deudas firmes contraídas por las entidades locales exclusivamente en el marco y durante el período de vigencia del mecanismo de financiación que sea aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, si bien las retenciones a practicar por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrán extenderse, si fuera necesario, a los ejercicios siguientes."

8º.- La información del Plan de ajuste está expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. En consecuencia, los importes vienen referidos a la consolidación de las siguientes entidades:

Administración General del propio Ayuntamiento
Organismos autónomos:
Fundación Municipal para la Juventud, la Cultura y el Deporte.

Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente.
Fundación Municipal para el Turismo y Comercio.
Organismo Autónomo de Recaudación.

Sociedades anónimas de capital íntegro municipal:
Sociedad Urbanística de Rota, S.A. (SURSA)
Sociedad Municipal de Desarrollo Económico, S.A.(SODESA)
Servicios Asistenciales de Proximidad Empresa Municipal, S.A. (SAPEMSA)
Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.

De acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria, queda excluida la empresa municipal Aguas de Rota Empresa Municipal, S.A. (AREMSA).

9º.- La hoja A) del Plan contiene la situación actual y previsiones. Se divide en cuatro tablas. Los datos relativos a los ingresos figuran en la tabla A.1 del Plan de ajuste. Las previsiones que se realizan de los ingresos corrientes durante el periodo 2.012-2.022 se calculan como sigue:

En primer lugar se obtiene la tasa anual de crecimiento media de la recaudación líquida efectivamente obtenida en el periodo 2009-2011 de los ingresos corrientes, siendo del -0,0008757, que en la tabla aparece redondeado a -0,00. Esta tasa se aplica sobre los derechos reconocidos netos de 2.011.

Asimismo se han tenido en cuenta los efectos derivados de las medidas de ajuste que, respecto de los ingresos corrientes, se contienen en el cuadro B1.

Los ingresos de capital se han establecido en los mismos términos que los gastos de capital, de modo que las operaciones de capital se autofinancien sin afectar al resto de las previsiones, tomando como base el importe de los derechos reconocidos netos del ejercicio 2.011.

Respecto de los ingresos financieros se ha incluido una operación de endeudamiento en 2.012 por importe de 18 millones de euros, que corresponde a la operación de endeudamiento para financiar el pago a proveedores de acuerdo con el Real Decreto-Ley 4/2012. Según la información de ayuda para la cumplimentación del Plan de ajuste elaborada por el Ministerio de Hacienda, la cuantía de la operación de endeudamiento incluida en el plan de ajuste, y prevista en el Real Decreto-ley 4/2012, será la suma de todas las obligaciones pendientes de pago que se han certificado en la relación remitida antes del 15 de marzo, y se deberán incluir las obligaciones pendientes de pago de las que tenga conocimiento y por las que se vayan a expedir a través de los certificados individuales. En las consultas evacuadas por el Ministerio de Hacienda consta que el montante real de la operación, que se conocerá una vez finalizado el presente mecanismo de financiación, vendrá dado por la deuda de los proveedores que, estando incluidos en el certificado, hayan acudido a este mecanismo de financiación. Otros ingresos financieros que se incluyen son los reintegros de los anticipos de pagas al personal que se mantienen igualmente constantes durante restantes años. Dicha cantidad se compensa en gastos con la concesión de dichos anticipos.

10º.- Con referencia a los gastos, en la tabla A.2 aparece el importe de las obligaciones reconocidas netas previstas durante los años 2012 y siguientes, después de aplicar las medidas de ajuste contenidas en el apartado B.2 del Plan para 2.012 y 2.013, aplicando al resto de anualidades una actualización anual del 1,6% y las medidas de 2.014 a 2.016

11°.- La tabla A.3 recoge las magnitudes financieras y presupuestarias. El ahorro bruto, por diferencia entre los ingresos y gastos corrientes. El ahorro neto, que ha sido calculado restando al anterior la amortización anual, es decir, por las cifras reales de amortización e intereses. Ambas cifras son positivas en todos los ejercicios de duración del Plan.

También se incluyen los saldos de las operaciones no financieras y los ajustes del SEC (en términos de contabilidad nacional), éstos últimos constantes desde 2.012, calculados en un 75% de los de 2.011, determinando necesidad de financiación en el ejercicio 2.012 y capacidad de financiación a partir de 2.013, por lo que se cumplirían pues los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los remanentes de tesorería para gastos generales se presentan negativos disminuyendo progresivamente hasta el ejercicio 2.017, pasando a ser positivos desde 2.018. Dada la naturaleza de los saldos de dudoso cobro como provisión de insolvencia, no se considera su disminución progresiva en el remanente, por razones de prudencia valorativa. Las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados se mantienen constantes, en tanto que los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se reducen aplicando un 5% durante los años 2.012 y 2.013 y un 2% los restantes. En los saldos de dudoso cobro se aplica desde el año 2.012 un porcentaje del 39% sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, tomando como base los datos de 2.011. Conforme determina el artículo 10.4 del Real Decreto-Ley 4/2012, "la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de la operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes." En cualquier caso no está prevista la concertación de otras operaciones de crédito en el Plan.

Las obligaciones pendientes de aplicación a presupuesto (OPA) tendrán una reducción muy importante como consecuencia del pago de facturas a proveedores establecido por el Real Decreto-Ley 4/2012, si bien no se cancelarán en su totalidad, debido a la existencia de obligaciones no incluidas en el ámbito de aplicación de esta norma. Según el artículo 10.5 del Real Decreto-Ley 4/2012, "en el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda del total financiado." En el Plan se prevé que las obligaciones que resten se cancelarán durante los ejercicios 2.012, 2.013 y 2.014.

Por tanto, las cifras recogidas en gastos e ingresos derivadas de las medidas señaladas, permiten estimar un desarrollo favorable de las distintas magnitudes financieras y presupuestarias durante el periodo de vigencia del Plan.

Se ofrece información sobre el periodo medio de pagos a proveedores, que se reduce durante los años 2.011 a 2.013, permaneciendo constante en 30 días a partir de este ejercicio.

12°.- La tabla A.4 se refiere al endeudamiento, recogiendo por un lado la deuda viva de las operaciones concertadas hasta 2.022 y por otro, el importe de las anualidades por amortización e intereses de las mismas.

13°.- En la hoja B) del Plan se incluyen los ajustes propuestos en el Plan. Se divide en cuatro tablas. La tabla B.1 contiene la descripción y valoración de las medidas de ingresos que se indican, mientras que la tabla B.2 relaciona la descripción y valoración de las medidas de gastos relacionadas; la tabla B.3 recoge otro tipo de medidas. Los resultados reflejados en estos cuadros numéricos se derivan del documento que acompaña al plan, en el que se contiene el detalle de las medidas propuestas por el equipo de gobierno para el incremento de los ingresos y el descenso de los gastos, con su correspondiente estimación anual. Dichas medidas se consideran dentro del ámbito de competencias atribuidas a las administraciones local y estatal, según se refleja en la columna de soporte jurídico de las tablas. Dado que estos importes inciden sobre los cuantías finales de los cuadros A.1 y A.2 que indican los objetivos expuestos en los escenarios anuales durante el periodo de vigencia del Plan, éstos dependerán de la ejecución de dichas medidas en las fechas y cantidades previstas.

14°.- La tabla B.4 detalla la financiación de los servicios públicos prestados, indicando el coste de la prestación, junto con los ingresos liquidados para el ejercicio 2011 e ingresos previstos para los ejercicios 2012 y siguientes, de cada uno de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento. Asimismo señala para cada servicio público su forma de financiación. En documento anexo figura el detalle del apartado de resto de servicios públicos.

15°.- El Plan finaliza con la hoja "Declaraciones", en la que se aportan los datos identificativos de la entidad local. A través de esta hoja la entidad local declara una serie de compromisos que se deberán cumplir durante el periodo de vigencia del plan. Son los siguientes:

Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración

Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste.

Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

Asimismo, se deberá indicar la fecha de la sesión del pleno en la que fue aprobado el plan de ajuste, así como el informe, favorable o desfavorable, que realiza el Interventor local sobre el plan presentado.

16°.- El artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, establece un mecanismo de seguimiento del Plan de ajuste, de modo que "las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local. Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de

éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento."

En conclusión, se informa favorablemente el Plan de ajuste presentado.

En los términos que anteceden queda redactado el Informe de esta Intervención."

Inicia el turno de intervenciones el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Oscar Curtido, quien manifiesta que a nadie se le escapa la grave situación de crisis económica nacional que vienen padeciendo y que ha generado una fuerte caída de la actividad económica, así como una fuerte bajada de la recaudación municipal de todos los Ayuntamientos, lo que ha ocasionado que muchísimos Ayuntamientos tengan retrasos acumulados en el pago de las facturas que han contraído con los proveedores, con el consiguiente perjuicio económico negativo que tiene para esas empresas, todo lo cual ha llevado al Gobierno de la Nación a la aprobación del Real Decreto Ley 4/2012, por el que se determinan los procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores y mediante el cual los Ayuntamientos puedan pagar toda la deuda y todas las facturas que tengan pendientes hasta el 2011 con cada uno de sus proveedores, siendo el primer paso del citado Real Decreto es el de elaborar y enviar al Ministerio, con fecha máxima 15 de marzo de 2012, un certificado del Sr. Interventor, con las facturas de suministros, obras o servicios que el Ayuntamiento, así como sus empresas municipales y organismos autónomos, tuvieran pendientes de pago a fecha 31 de diciembre de 2011, habiéndose procedido por parte del Ayuntamiento de Rota a la elaboración de ese certificado y a su envío al Ministerio, en tiempo y forma, resultando un montante total de aproximadamente 16.900.000 euros, correspondientes a 4.059 facturas, entre las del propio Ayuntamiento y las de los organismos autónomos y empresas municipales.

Resalta el Sr. Curtido que el grueso de esa deuda es de facturas provenientes de grandes empresas y muchas de ellas de deudas antiguas, como por ejemplo la empresa de limpieza, siendo gran parte de ese importe referente a la operaciones que estaban pendientes de aplicación, a las OPAS, por lo que la deuda real que el Ayuntamiento mantiene con las pequeñas y medianas empresas y autónomos de la localidad es de la cantidad de 1.105.000 euros.

Expone que toda la información está a disposición de todos los proveedores que quieran consultarlo, bien presencialmente en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Rota o bien telemáticamente, incluyendo el CIF y una clave, a través de la página web aytorota.es.

Por otro lado, explica D. Oscar Curtido que, una vez presentado ante el Ministerio este certificado con todas las facturas pendientes, y siempre que no se hayan pagado antes del 31 de marzo de 2012, el Ayuntamiento está obligado a presentar el Plan de Ajuste que hoy presentan a Pleno, que consiste en la adopción de una serie de medidas que permita obtener la financiación suficiente para poder hacer frente a la operación de endeudamiento, y si el Ministerio aprueba el Plan de Ajuste tras su aprobación por el Pleno, podrían acceder a esa operación de endeudamiento, si bien podría ocurrir que no fuera aprobado por el Ministerio, lo que afectaría a la PIE, que tendría que ser retenida en un porcentaje que aún no se sabe, pero con los intereses y los costes financieros.

Entrando en las medidas que se contempla en el Plan de Ajuste que hoy presentan para la aprobación del Pleno, manifiesta el portavoz del Grupo Popular que hay que diferenciar dos apartados, un apartado dentro del Plan de Ajuste de descripción de medidas del gasto y otro de descripción de medidas de ingresos.

Dentro de la descripción de las medidas del gasto, en el apartado 1, subida tributaria, supresión de exenciones y bonificación voluntaria, se recoge que, independientemente que ya en las ordenanzas del presente año 2012 han aprobado una subida general de las tasas en el IPC del 3,1%, exceptuando las entradas de carruajes, la recogida de basura, agua, alcantarillado, autobuses y residencia de ancianos, que han experimentado una subida superior, supondría un mayor ingreso dentro del Plan de Ajuste de unos 650.000 euros, incluyéndose también en ese mismo apartado el incremento en el IBI de 10 puntos en el tipo de gravamen establecido por el Gobierno, cuantificado en 1.200.000 euros.

Por otro lado, indica que para el ejercicio 2013 se mantiene el incremento del IBI establecido por el Gobierno, desapareciendo en el año 2014, sin embargo, ese importe no descendería debido a la nueva ponencia de valores que se derivará de la revisión catastral que por parte del Ayuntamiento se realice, teniendo en cuenta que la última revisión catastral se hizo en el año 1988.

Continúa explicando que también recoge, dentro de esas medidas, que desde el año 2013 se mantendrá una actualización media de los gravámenes en la ordenanza de un 3%, destacando que en el año 2013, se modificará también la ordenanza de ocupación de vía pública, con una estimación de ingresos de unos 40.000 euros.

Dentro de la descripción de las medidas de gasto, referente al refuerzo de la eficacia de la regulación ejecutiva y voluntaria, informa que han previsto estudiar, y una vez que se obtengan los resultados de la cobranza municipal del ejercicio actual 2012, si fuera preciso la firma de un convenio de recaudación con la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2013.

En cuanto a la siguiente medida, referente a la inspección tributaria, indica que se iniciarán actuaciones para reforzar la unidad de inspección, teniendo un impacto en los ingresos por ICIO, las tasas urbanísticas por obras mayores y también un mayor control en la entrega de escombros en el punto limpio, suponiendo ingresos mayores a unos 100.000 euros.

La cuarta medida es la correcta financiación de tasas y precios públicos, recogiendo el Plan el aumento progresivo del grado de autofinanciación de los servicios más deficitarios que presta el Ayuntamiento, fundamentalmente basados en el transporte urbano, los

servicios sociales referente a la residencia de ancianos y también a las instalaciones deportivas, como la piscina, campo de fútbol de césped artificial y pistas deportivas. Así, en el transporte urbano, se propone un incremento anual de un 10% para el ejercicio 2013 y un 5% para los restantes; en la residencia de ancianos, recoge el Plan un 10% anual durante los 3 años hasta la homologación del centro por parte de la Junta de Andalucía, lo que conllevaría que les subvencionen la Residencia o, en su caso, la cesión de la Residencia a la propia Junta de Andalucía, por no poder asumir el Ayuntamiento servicios impropios como tal, y en las instalaciones deportivas, se establece una actualización de 5%, durante 5 años, desde el año 2013, y un 3% de actualización para el resto del período.

La medida número cinco y última, en la cuestión de los ingresos, aunque hay otras medidas por el lado de los ingresos, se ha recogido el consolidar, mediante negociación con el Gobierno de la Nación, los 500.000 euros por servidumbre militar de la Base Naval de Rota, que se habían cobrado hasta el año 2008 y lamentablemente, y aunque les corresponde de hecho y por derecho, con el anterior Gobierno Socialista lo quitaron de un plumazo. Asimismo, indica que también se recoge la negociación de un Convenio global para la compensación de los impuestos de vehículos de tracción mecánica, el IBI y el ICIO de la Base, aumentando las cantidades liquidadas en 600.000 euros desde el 2013.

Por otro lado, expone que también solicitarán, como otras medidas extraordinarias de ingresos, acogerse a la PIE de municipio turístico, teniendo en cuenta siempre el número de viviendas que se dedican a segunda residencia en la localidad, estimándose un efecto de unos 500.000 euros a partir del 2014 y la reclamación a la Unión Española de Entidades Aseguradoras, UNESPA, por el servicio que se realiza de bomberos, la regulación de la zona azul en Punta Candor y sacar a licitación pública el patrimonio municipal ocioso para su explotación lucrativa, estimándose unos ingresos anuales a partir del 2013, de unos 40.000 euros.

De igual modo refiere que en cuanto a las medidas de gastos, la número 1 que recoge el Plan de Ajuste, en reducciones del coste del personal, en el ejercicio 2012 se mantendrán los sueldos y salarios de todo el personal, pero reduciéndose todas las contrataciones temporales durante ese ejercicio y también la amortización de 70 plazas de funcionarios y laborales. Asimismo, recoge el Plan, sobre las retribuciones de la Alcaldía y de los Concejales de la Corporación, que siempre estarán sujetas a las disposiciones establecidas por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Prosigue en su exposición el Sr. Curtido, manifestando que en el año 2013 se descuentan también del capítulo número 1 los atrasos consignados en el Presupuesto del 2012 y se procederá a la amortización de las plazas vacantes por motivos de jubilación y para el resto de ejercicios, se adoptarán las medidas de congelación de contratos temporales, suspensión del Plan de Pensiones de los funcionarios y la reducción de las horas sindicales, así como la dotación de ayudas sociales a funcionarios, suponiendo todo este conjunto de actuaciones supone un ahorro de un millón de euros para el ejercicio 2013, 2014, 2015 y 2016, con respecto a la cifra de 2012 y para los ejercicios 2017 y siguientes, se mantendrá constante en la cuantía.

Como medida número 2, que regula el régimen laboral y retributivo de las empresas públicas, tomando en consideración los aspectos tales como el sector de la actividad, han recogido que para las empresas públicas se aplicarán las mismas medidas restrictivas de carácter laboral y retributivo que se lleven por parte del Ayuntamiento y en cuanto a la

limitación de salarios en los contratos mercantiles de alta dirección, indica que no existen contratos de ese tipo en el Ayuntamiento de Rota, por lo que no han de tomar medida alguna en ese sentido.

En cuanto a la reducción del número de Consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público, se recoge en el Plan que se mantendrán los mismos números de Consejeros para así guardar la proporcionalidad de representación de los grupos en los distintos órganos, puesto que si se modificara o decreciera, muchos de los grupos políticos que hoy están aquí presentes no tendrían una presencia o una representación en esos órganos.

Con referencia a la reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad Local, informa el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que ya en la aprobación que se hizo en su día se redujeron 2 puestos de personal de confianza.

En la medida número 7, referente a los contratos exteriorizados, se propone la eliminación de los contratos para la gestión de IBI, el contrato de asesoría jurídica y también contrato de desinfección y desratización, siendo su ahorro previsto aproximado de unos 16.000 euros para el año 2013 y se prevé la separación del servicio de limpieza viaria, asumiendo desde el Ayuntamiento por parte de la empresa municipal AREMSA la limpieza viaria, con una reducción estimada y prevista de unos 150.000 euros.

En cuanto a la medida número 8, de desilusión de aquellas empresas que presenten pérdidas mayores de la mitad del capital social, informa que no tienen ningún caso referente a esas empresas.

Sobre la reducción de la celebración de los contratos menores, se recoge dentro del Plan de Ajuste que se llevará a cabo la integración del departamento de compras y almacén dentro del Departamento de Contratación, para potenciar la celebración de licitaciones y primar así el precio de menor licitación, antes de los contratos menores.

Como otro de los puntos a destacar, es la no ejecución de inversión prevista inicialmente desde el Equipo de Gobierno, habiéndose tomado la determinación de que por ser competencias impropias del Ayuntamiento no se consignarán presupuestariamente durante los ejercicios 2013 y 2014 el Convenio de desdoble de la carretera A2075, la construcción del centro de salud, así como la construcción del nuevo centro escolar, que estaban ya financiados en parte por el Ayuntamiento y previstos inicialmente con cargo exclusivamente a fondos municipales, ascendiendo el importe de esta decisión a 7.500.000 euros, que es inviable en la situación económica actual, independientemente que otras fórmulas de financiación hagan posible su ejecución dentro de lo que recoge el propio Plan de Ajuste que hoy se trae.

En cuanto a la siguiente medida de reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas, desde este mismo año se iniciaran los procesos necesarios para eliminar los requisitos actuales para la apertura de los negocios, con la presentación de declaraciones responsables por parte de los ciudadanos, así como también la eliminación de la fianza de residuos y la ocupación de vía pública.

Al mismo tiempo, se recoge como otra de las medidas, la modificación de la organización de la Corporación Local, integrándose los Departamentos de Almacén y de Compras dentro del Departamento de Contratación, reduciendo así los contratos menores, así como también la

puesta en marcha de un proyecto de inspección interna, que permita la mejora de la gestión y la reducción de los consumos dentro del propio Ayuntamiento.

Informa el Sr. Curtido que la medida número 14 es la reducción de la estructura organizativa de las entidades locales, recogiendo en el Plan de Ajuste la eliminación del Organismo Autónomo de Recaudación, así como la salida de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, de la Oficina Técnica de Medio Ambiente, OTM, de Gesalquivir y del Consorcio UTDLT, estimándose un ahorro para el ejercicio 2013 de unos 150.000 euros.

Otra de las medidas es la reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorios por parte del Ayuntamiento y que son titularidad de otras Administraciones, eliminándose en 2013 aquellos que tengan un menor impacto social y también aquellos contratos laborales correspondientes a los programas subvencionados por otras Administraciones se ajustarán a las cantidades concedidas por las mismas, suponiendo todo ello un ahorro aproximado de unos 200.000 euros.

Señala que como otra medida por el lado de los gastos, ha sido limitar los gastos directos de mantenimiento de infraestructuras, edificios y equipos de oficinas, controlar los gastos de material de oficina por departamento, la reducción de los gastos en los contratos de mantenimiento externos, reducir mediante renegociación los gastos de telefonía móvil y telefonía fija, la puesta en marcha de un plan de eficiencia energética, con la reducción de consumo, y un nuevo contrato de suministro por precio concertado, así como disminuir los gastos protocolarios y de publicidad, renegociar los convenios de subvenciones, la renegociación de convenios con las asociaciones deportivas por el uso y utilización de las instalaciones municipales, externalizar los servicios de alcantarillado y de depuración y también externalizar los servicios deficitarios para el Ayuntamiento, como podrían ser la Escuela Hípica, la Escuela de Vela, los bares, el Centro Vicente Beltrán o la mayetería, entre otros, estimándose un ahorro estimado de unos 300.000 euros en 2012 y 2013 respectivamente.

Finalmente, expone el Sr. Curtido que el Equipo de Gobierno piensa que es de vital importancia la aprobación del Plan de Ajuste que hoy traen a Pleno, no solo por la viabilidad que dará a la hora de poder acceder a la operación de endeudamiento que les permitirá tener en un plazo de 10 años, dos años de carencia más 8 de amortización, para poder hacer frente al pago de los proveedores, sino también por la inyección económica que dará al pueblo de Rota, de más de 2 millones de euros a todas las pequeñas y medianas empresas y a todos los autónomos locales, solicitando por tanto la aprobación del Plan a todos los grupos políticos.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, D. Antonio Franco, quien expone que el Real Decreto es el tercer intento en menos de 3 años de establecer un sistema que permita abordar el grave problema de los impagos a las empresas proveedoras por parte de los Ayuntamientos, que ya en el 2009 y en el 2011 hubo sendos Decretos Ley para el saneamiento de esas deudas, pero ese Real Decreto de 24 de febrero obliga a los Ayuntamientos al pago de las facturas pendientes y establece la responsabilidad directa y personal de los funcionarios municipales en ese aspecto, particularmente de los Interventores, señalando el artículo 1º de la citada norma, que su objetivo constituye habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios y, en ese sentido, se diferencia poco de la regulación en los Decretos Ley del 2009 y del 2011, si bien donde se produce una diferencia sustancial con las

normativas anteriores es en el carácter obligatorio para las entidades locales, frente al carácter voluntario de las anteriores, que se explica claramente en el artículo 3 que señala que las entidades locales deberán remitir por vía telemática y con firma electrónica al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite del 15 de marzo del presente año, una relación certificada de todas las obligaciones de pago, como así se ha hecho, pero no se señala que lo hagan aquellos Ayuntamientos que quieran acogerse a ese sistema, sino todos aquellos que tengan obligaciones pendientes de pago anteriores al 1 de enero de 2012, tratando de conocer así el auténtico volumen de la deuda pública municipal.

Prosigue diciendo el Sr. Franco que el art. 3 apartado 2, expresa que esa relación de todas las obligaciones pendientes de pago, es una obligación que asume personalmente el Interventor Municipal, al margen de la voluntad política del Equipo de Gobierno, de hecho, el Sr. Interventor solo tiene la obligación de informar directamente al Pleno, no al Equipo de Gobierno, de esa relación certificada, pero no de recabar su autorización para remitirla.

Asimismo, manifiesta que la consecuencia del nuevo Real Decreto viene determinada en el artículo 7, habiéndose modificado este punto que antes decía que el Interventor, y ahora dice que el Equipo de Gobierno presentará al Pleno del Ayuntamiento un Plan de Ajuste para su aprobación antes del 31 de marzo.

Por otro lado, expone que el citado Plan es concebido en el Real Decreto Ley en unos términos y con unos mecanismos de seguimiento y verificación muchos más estrictos que los establecidos en la normativa anterior, como se recoge también en el informe del Sr. Interventor, pudiendo decir que se encuentran ante un mecanismo de rescate muy parecido al que la Unión Europea y el Fondo Monetario Internacional están aplicando a los Estados deudores.

Plantea que, desde el punto de vista de Izquierda Unida, el Real Decreto Ley se configura como una trampa para las Corporaciones Locales, que hará recaer en los actuales Equipos de Gobierno la obligación de hacer frente a todas las deudas pendientes de las Corporaciones anteriores y aplicar un durísimo Plan de Ajuste que va a poner en riesgo el mantenimiento de las prestaciones que hasta ahora venían asumiendo los Ayuntamientos y que incrementará notablemente la carga fiscal al conjunto de los ciudadanos.

En cuanto al efecto positivo de la norma, entiende el Sr. Franco que será permitir a los proveedores de los Ayuntamientos cobrar lo que se les debe y también sacar del cajón las facturas guardadas, lo que permitirá descubrir, no solo la situación económica financiera real de cada Corporación, sino también, y muy especialmente, el origen de muchas de esas deudas.

En cuanto al Plan presentado por el Equipo de Gobierno, manifiesta que la oposición no ha tenido ocasión de estudiarlo, aunque es cierto que por parte del Equipo de Gobierno se ha ido a toda prisa, pero su partido no se siente partícipe del Plan de Ajuste, porque no ha habido lugar al debate ni al consenso por el tiempo, que es el Plan de Ajuste del Equipo de Gobierno, bastando con mirar las medidas de inversión inicialmente que se van a quedar anuladas, por competencias impropias, como el convenio de desdoble de la carretera 2075, la construcción del centro escolar y la construcción del centro de salud, que ahora son competencias impropias y antes no lo eran, sin embargo ya se han gastado más de 500.000 euros.

Para concluir, manifiesta el Sr. Franco que su Grupo echa de menos la devolución de esa donación onerosa de 360.000 euros más intereses, que también podría ir muy bien al Plan de Ajuste, para recortarlo, aunque sabe que no es una inversión, sino que se está transformando en una operación "leasing back", que es vendo y te alquilo a la vez, pero que se podría quitar, y aunque es una menudencia, en el Plan de Ajuste se recogen muchas otras que vienen a aportar capacidad para que el mismo se lleve a cabo, añadiendo que dado que su opinión es que el Plan de Ajuste es mejorable y que Izquierda Unida no se siente partícipe, aunque entienden que haya que acogerse sobre todo por el pago a los proveedores, no van a apoyar el citado Plan.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Márquez, hace uso de su turno exponiendo que coincide con la valoración del Real Decreto hecha por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, en el sentido que es verdad que hay un bien fundamental que se quiere conseguir, que es el pago a los proveedores, que no tienen por qué soportar esa falta de liquidez del Ayuntamiento, motivada fundamentalmente por la gestión que se ha llevado a cabo, en muchos casos, equivocada, y en muchos otros jugando más al enfrentamiento y al beneficio político que a otras circunstancias, lo cual no quita que tengan que valorar la repercusión que la aceptación de esos 18.000 euros que les entregan, que es un dinero envenenado, pueda condicionar el funcionamiento normal del Ayuntamiento, pueda condicionar fundamentalmente a muchas de las asociaciones y colectivos que ahora mismo estaban siendo apoyadas obligatoriamente por el Ayuntamiento, pueda también crearle muchas dificultades de comprensión a personas que han visto cómo se compra el museo, cómo se hacen obras con el único objetivo de enfrentar las Administraciones, sin ningún sentido, sin ninguna responsabilidad, cómo se puede haber hecho el nombramiento de cargos de confianza en los tiempos que corren, cómo se pueden mantener las dietas, por cabezonería pura y dura, cuando en todas partes se están eliminando ese tipo de dietas, cómo se puede mantener por cabezonería pura y dura que las empresas municipales no se quitan porque no tienen pérdidas, cuando les hacen servicios al Ayuntamiento y el Ayuntamiento le paga o le deja a deber y la contabilidad siempre estará a 0, por lo tanto, insiste el Sr. Márquez en que su Grupo ha intentado en muchas ocasiones, mediante denuncias, propuestas, mociones y escritos trasladar sus iniciativas para decirle al Equipo de Gobierno que se están haciendo las cosas mal en algunas cuestiones, pero la respuesta que han recibido continuamente no solamente ha sido la negativa, sino el ridículo más importante, el ninguneo de siempre y que se les pida ahora que sean responsables y desde la 7 de la tarde de ayer a las 10 de la mañana de hoy les han cambiado 3 veces la información, cuando la responsabilidad no solamente hay que verla en el de enfrente, además que su Grupo no puede ahora valorar un Plan sin saber realmente qué es lo que va a pasar con el conjunto de las tasas y de los precios públicos, que aunque aquí se esboza que las subidas podrían estar entorno al 10 y 5% cada año, y pidiéndoles que sean responsables, cuando aquí se han hecho cosas que seguramente no se tenían que haber hecho.

Continúa diciendo que no pueden seguir siendo corresponsables de que después de tantos años de exigencia, en los que han participado y han apoyado para conseguir todo aquello que decían que tenían derecho, IBI, Impuesto de Construcción, Impuesto de los Vehículos, dejarlo ahora, según dice el documento, por prudencia valorativa, y no incluirlo, porque no se sabe qué va a pasar, cuando el Partido Popular continuamente ha estado diciendo que eso estaba conseguido en el año 2004, con el único requisito de haber terminado de firmar un documento, por lo tanto, no se les puede pedir a la oposición que ahora comulguemos con piedras de molino.

Por otro lado, manifiesta el Sr. Márquez que no comprenden que se ponga aquí una partida de un posible ingreso del UNESPA, de 0 un millón de euros para el tema de los bomberos, cuando Rota es el único municipio que no está dentro del Consorcio y todos los que están dentro del Consorcio pagan religiosamente, no comprendiendo que de una cosa que hay que pagar se vaya a recibir dinero,.

En la reducción del personal, expone el Concejal Socialista que su Grupo no va a hacer ningún posicionamiento sin ningún dato y sin que les hayan informado con determinación, con claridad y con números, no pudiendo apoyar algo para que luego el Equipo de Gobierno, a su antojo y a su libre albedrío, reduzca personal y ser los cómplices de esa reducción.

Respecto a la reducción del número de Consejeros, opina el Sr. Márquez que otra vez vuelven a mantener la cabezonería y no la enmiendan, porque no van a reducir el número de consejeros, argumentando como justificación que rompería el equilibrio, cuando se reajusta el equilibrio y no pasa nada.

Por otro lado, hace alusión a una cuestión que también aparece en el Plan y que ha sido también motivo de las propuestas que el Grupo Municipal Socialista ha ido haciendo, siempre en positivo, diciéndole al Equipo de Gobierno, en los últimos 8 años, que deberían de dejar de atender servicios que no son propios del Ayuntamiento, que deberían de dejar que la competencia de empresarios emprendedores pudiera gestionar determinados servicios que se arrogaban suyos, con los costes que ello supone y que les ha llevado adonde están, no queriendo ser corresponsables de eso, aunque les resulte gratificante que, por esa dramática circunstancia económica por la que están pasando, se tengan que dar cuenta que es de todo punto ilógico que se hayan gestionado servicios que les corresponderían a profesionales de la hostelería y de otros sectores y que aquí ya se reconoce como que es imposible hacerlo.

Asimismo, expone el Sr. Márquez que lo que no aceptan bajo ningún concepto es que ahora vayan a recuperar la limpieza viaria y se la vayan a dar a AREMSA, con la experiencia que ya tienen de cómo se gestiona, resultando ahora que no se va a poder construir el Centro de Salud, el colegio y la carretera, cuando han estado haciendo política 8 años, enfrentándose continuamente con otras Administraciones, engañando a los ciudadanos, haciendo obras dos semanas antes de empezar la campaña electoral, dándose cuenta ahora cuando de eso se daba cuenta cualquiera, porque era imposible, por tanto si las Administraciones competentes no podían hacer las cosas que son de su competencia, no es de lógica que las puedan hacer aquellas que tienen otras competencias, que no las cumplen, y quieren arrogarse las demás para el enfrentamiento.

Sobre la reducción de la prestación de servicios de tipo no obligatorio, expone el portavoz del Grupo Socialista que no saben qué es lo que van a hacer, si la ayuda a domicilio la van a quitar, si van a dejar de ayudar en drogodependencia, si van a dejar de ayudar en todo lo que es servicios sociales, por ello no pueden dar un cheque en blanco y apoyar lo que el Equipo de Gobierno crea que es lo único que se puede hacer, porque ni es lo único ni están dispuestos a apoyarlo a cualquier precio, porque les han dado muestras continuamente del ninguneo, del poner al PSOE en el nivel más alto de la credibilidad que se pueda tener, porque les ha interesado hacerlo así políticamente, por tanto indica que el Grupo Municipal Socialista no va a compartir con el Equipo de Gobierno esa situación, cuando además les han cambiado los números tres veces desde las 7 de la tarde que empezaron a reunirse, hasta esta mañana que han tenido un receso antes del Pleno, lo que a su entender demuestra que no son números creíbles, no

obstante, agradecen enormemente la labor de los funcionarios y de los trabajadores municipales, porque no cabe duda que la que han tenido que pelear para sacar esos documentos, esos datos y esa información, lo cual es de valorar, sin embargo todo ello no quita para que la responsabilidad de no haber tenido presupuesto en los últimos 4 años, porque políticamente no haya interesado al Equipo de Gobierno tenerlo, no haya conllevado un mayor nivel de esfuerzo para poner en práctica una documentación que de haber estado los presupuestos en la normalidad, hubiera sido mucho más fácil detectar la información a poner en esos papeles.

Finalmente, manifiesta D. Felipe Márquez que a su parecer no hay elementos suficientes para justificar lo que se ha venido haciendo desde el Partido Popular, que decía que la catástrofe que estaba atravesando España se iba a quitar cuando cambiaran de Gobierno, por la confianza que iban a adquirir, sin embargo ahora lo que se va a hacer es recortar funcionarios y costes laborales; subirle a todo hijo de vecino las ordenanzas desde un 10 a un 5% todos los años; han subido el IBI un 2% a todas las viviendas de Rota en los próximos años y además el propio documento dice que se prevé modificar otra vez el valor catastral para subirlo otra vez; han tenido la desfachatez de decir que ahora no pueden hacer las obras de las que tanto se había alardeado; van a estudiar cómo van a mejorar la recaudación, cuando llevan años en el Gobierno Municipal y ahora es cuando van a estudiar cómo mejorar la recaudación, cuando es una cuestión que tenía que haber hecho antes, por lo tanto, reitera el Sr. Márquez que sin saber realmente a qué se están comprometiendo, sin saber cómo se va a quedar atada de pies y manos la gestión municipal en los próximos 10 años, sin tener nada que ver con esa gestión, porque lo han impedido reiteradas veces con ese cachondeo, respecto a las propuestas presentadas por el Partido Socialista, que no piense el Equipo de Gobierno que van a contar con el voto del Partido Socialista, y no por solidaridad o por ejemplaridad o por responsabilidad, sino en razón de que no van a dar un cheque en blanco al Equipo de Gobierno, que nunca ha hecho nada por buscar la participación, por buscar el compromiso y por buscar la colaboración, por lo que sintiéndolo insiste en que no van a votar a favor.

(Se ausenta de la Sesión el Concejal D. Francisco Corbeto Carrasco, siendo las diez horas y trece minutos)

D. Lorenzo Sánchez expone a continuación que Roteños Unidos va a seguir con la propuesta del Delegado de Hacienda, al estar convencidos que el Plan de Ajuste que están aprobando es un Plan de Ajuste muy duro, pero que no tiene nada que ver ni con el de Jerez de la Frontera, ni el de con ninguna parte.

Asimismo, manifiesta que el Grupo Socialista podrá hacer aquí el discurso que les de la gana, pero que ellos dejaron, según la auditoría del año 2003, 12 millones de euros de deuda extrapresupuestaria y 9 millones de euros de remanente negativo de tesorería, muchos de los cuales se van a pagar en este momento, por tanto, a partir de ahí, todo lo que digan cuelga, siendo fundamental para el Equipo de Gobierno el mantenimiento de los puestos de trabajo que existen en el Ayuntamiento y la consolidación del poder adquisitivo de los trabajadores municipales, lo que viene recogido ahí, añadiendo que, a diferencia de otros muchos Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista, que están en una insolvencia financiera absoluta, el Ayuntamiento de Rota sigue cumpliendo sus obligaciones, sigue estando a la altura, para lo cual nada más han de ver comparativamente las liquidaciones de facturas que se han hecho del Ayuntamiento de Rota y de los demás.

Concluye diciendo que abrir un debate de desgaste, casi más emocional que político, no está de acuerdo, primero porque en la medida que vayan actuando se va a ir viendo el compromiso del Equipo de Gobierno de seguir trabajando en la misma línea que se ha hecho hasta ahora, manifestando que no le cabe la menor duda que con, el voto favorable de los Grupos del Equipo de Gobierno a las medidas que se están tomando, irán dirigidas principalmente a no bloquear económicamente al Ayuntamiento y a garantizar que los proveedores cobren, insistiendo además en que se trata de una intervención del Estado para que cobren los proveedores y que con el voto del Equipo de Gobierno saldrá adelante.

A continuación se somete votación y es aprobada por mayoría la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, con el voto a favor de los 5 representantes del Partido Popular y 6 representantes del Grupo Roteños Unidos y el voto en contra de los 5 representantes del Partido Socialista Obrero Español y 1 representante de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Rota.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 16 de abril de 2012
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,